SU PENSION GARANTIZADA EN 2004

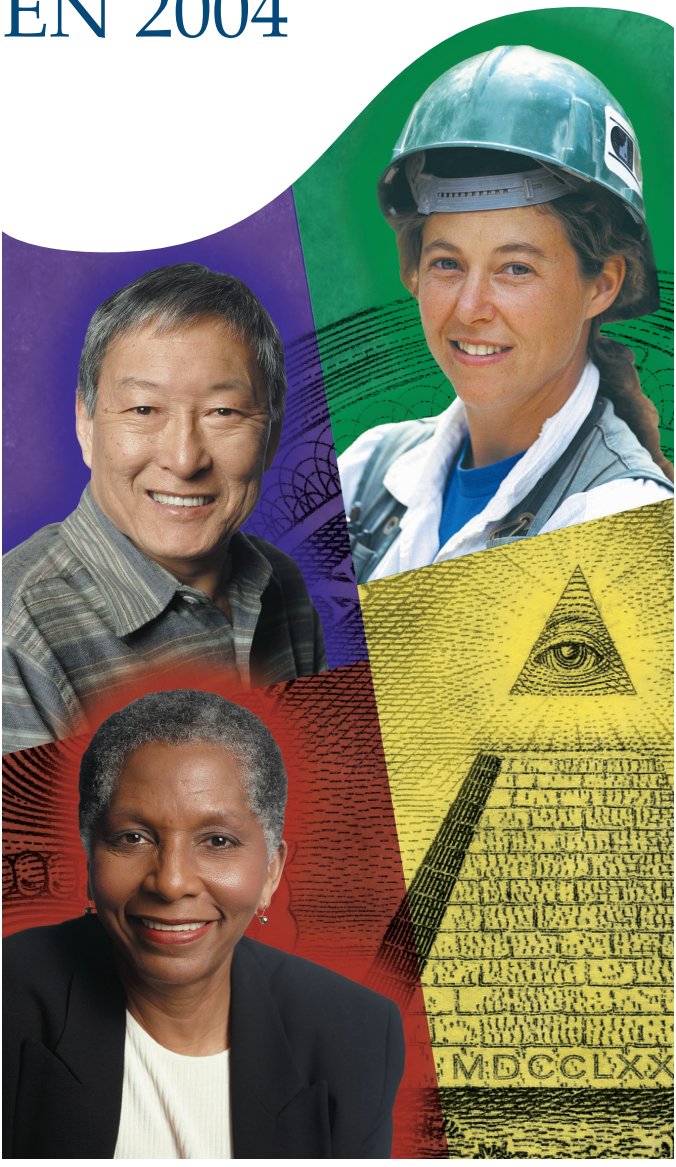

PBGC
U.S. GOVERNMENT AGENCY

PENSION BENEFIT GUARANTY CORPORATION

Si usted tiene alguna pregunta sobre su plan de pensión o beneficios, favor de comunicarse con su empleador.

Para obtener más información acerca del programa de seguros de la PBGC, llame a nuestro Centro de Contacto, al número de teléfono gratuito al 1-800-400-7242.

Para los usuarios del servicio TTY/TDD para personas con deficiencias auditivas, llame al Servicio de Retransmisión Federal, teléfono gratuito del al 1-800-877-8339 y pida que lo comuniquen con el 1-800-400-7242.

Si desea, nos puede escribir a la siguiente dirección:

PBGC
P.O. Box 151750
Alexandria, VA 22315-1750

O puede visitar nuestro sitio en la Red Mundial en:

www.pbgc.gov

Representantes que hablan español están dispuestos a ayudarle en nuestro Centro de Información (Número de teléfono: 1-800-400-7242).

P. ¿Qué es la Pension Benefit Guaranty Corporation (PBGC)?

R. La PBGC es una agencia federal que fue creada mediante la Ley de la Seguridad de la Jubilación del Empleado de 1974 (ERISA, por sus siglas en inglés) con el propósito de proteger los beneficios de pensión de los planes de pensión tradicionales del sector privado, también conocidos como los planes de beneficios definidos. Si su plan de pensión termina sin contar con los fondos suficientes para abonar todos los beneficios, el programa de seguro de la PBGC le pagará el beneficio que le proporcionaba su plan de pensión hasta los límites establecidos por la ley. (La mayor parte de la gente recibe el beneficio completo que ha adquirido antes de que acabara el plan.) Su plan de pensión se encuentra asegurado incluso en el caso en que su empleador dejea de pagar las primas requeridas. El financiamiento de nuestra agencia proviene de las primas de seguro que pagan las empresas cuyos planes protegemos, de nuestras inversiones y de los activos de los planes de pensión que tomamos bajo nuestro control, pero no provienen de los impuestos.

P. ¿Qué pasa cuando la PBGC asume el control de mi plan de pensión?

R. La PBGC revisa los registros de su plan de pensión a fin de determinar qué beneficios recibirá cada persona. Con el propósito de asegurar que la PBGC tenga la información correcta, nosotros le pediremos que llene un Formulario de Información.

Si usted ya se encuentra recibiendo una pensión, nosotros le continuaremos pagando dicha pensión sin ninguna interrupción durante el tiempo que demore hacer una revisión. Estos pagos serán un estimado de los beneficios que la PBGC le puede pagar bajo el programa de seguro y éstos pueden ser menor de lo que usted recibía bajo su plan.

Si usted todavía no se ha jubilado, nosotros le pagaremos un beneficio **estimado** cuando usted sea elegible para recibir dichos pagos y para solicitarle a la PBGC que le comience a enviar sus pagos. Aproximadamente cuatro meses antes de que usted esté listo para que se le empiecen a pagar sus beneficios, póngase en contacto con la PBGC llamando al Centro de Información, al número telefónico gratuito 1-800-400-7242 o visite nuestro sitio en la Red Mundial en **www.pbgc.gov**.

Nosotros enviaremos los pagos de la mayoría de los beneficios mediante depósito directo por

medio electrónico, enviándole pagos mensuales directamente a su institución financiera. En caso de que usted no desee utilizar el sistema de depósito directo en su cuenta, puede recibir el pago de su beneficio mediante un cheque bancario.

P. ¿Qué pasa si el estimado de la PBGC es demasiado alto o demasiado bajo?

R. Si la PBGC le pagó menos en sus beneficios, cuando hayamos terminado de hacer nuestros cálculos le compensaremos la diferencia en un sólo pago con intereses. Si le hemos pagado demasiado, le reduciremos los pagos futuros hasta que se haya terminado de pagar la diferencia. Normalmente, la reducción no es mayor del 10 por ciento de cada pago.

P. ¿Qué beneficios garantiza la PBGC?

R. La PBGC garantiza los "beneficios básicos" adquiridos antes de que su plan de pensiones termine, lo cual incluye (1) el beneficio de pensión a la edad de jubilación normal, (2) la mayor parte de los beneficios de jubilación temprana, (3) los beneficios de incapacidad para las incapacidades que ocurrieron antes de que se terminara el plan y (4) ciertos beneficios para los sobrevivientes de los participantes en el plan. La PBGC no garantiza el

pago de beneficios de cuidado de la salud, el pago de vacaciones ni de indemnizaciones por despido.

El beneficio de pensión que paga la PBGC depende de: (1) las estipulaciones de su plan, (2) los límites legales, (3) la forma de su beneficio, (4) su edad y (5) la cantidad (si alguna) que la PBGC recupere de su empleador para cubrir los fondos del plan de pensión.

P. ¿Cuánto es la cantidad máxima que la PBGC puede garantizar?

R. El beneficio máximo que la PBGC garantiza se establece cada año de acuerdo con los dispositivos de ERISA. En el caso de los planes de pensión que terminan en el año 2004, la cantidad máxima garantizada es de $3,698.86 al mes ($44,386.32 al año) para los trabajadores que se jubilan a la edad de 65 años. Esta cantidad garantizada es menor en el caso de que usted empiece a recibir pagos de la PBGC antes de cumplir los 65 años o si su pensión incluye beneficios para un sobreviviente u otro beneficiario. La cantidad garantizada podría ser más alta si usted se jubilara después de cumplir los 65 años o si usted tiene más de 65 años y se encuentra recibiendo beneficios cuando termina el plan. El cuadro que se presenta al final de este folleto indica la garantía máxima de la PBGC para la jubilación a distintas edades.

En el caso de ciertos beneficios por incapacidad, se aplican reglas especiales (vea la siguiente pregunta). Otras limitaciones de la garantía que podrían ser aplicables se describen en las preguntas y respuestas que siguen.

P. ¿Cómo se aplica el beneficio máximo garantizada los beneficios de los trabajadores incapacitados?

R. Si usted cumplió con los requisitos de su plan de pensión para recibir beneficios por incapacidad antes de que terminara su plan de pensión (ya sea que usted haya solicitado el beneficio o no) y usted cuenta con un beneficio de incapacidad otorgado por el Seguro Social para dicha incapacidad, la PBGC **no** reducirá el máximo beneficio garantizado si usted empieza a recibir los pagos de la PBGC antes de cumplir los 65 años de edad. Para los planes de pensión que terminan en el 2004, la cantidad máxima garantizada del beneficio de incapacidad es de $3,698.86 al mes ($44,386.32 al año) para los trabajadores que se jubilan a los 65 años de edad **o a cualquier edad menor de la misma**. Los otros ajustes que se puedan hacer a la garantía máxima son los mismos que aquellos para los trabajadores que no estén incapacitados: se aumenta la cantidad máxima en caso de que usted empiece a recibir los pagos de la PBGC después de cumplir los 65

años y se reduce si su pensión incluye beneficios para un sobreviviente u otro beneficiario.

P. ¿Existen otros límites a la garantía de la PBGC?

R. Sí. Por ejemplo, si su plan de pensiones fue creado o enmendado para aumentar los beneficios dentro de un plazo de 5 años antes de que terminara el plan, su beneficio podría no estar completamente garantizado. La PBGC garantiza la cantidad mayor del 20 por ciento del beneficio o $20 al mes por cada año completo en que el beneficio se encontraba en vigor. Si usted posee más del 10 por ciento del negocio, límites más estrictos podrian ser aplicables. Además, si su plan de pensión proporciona beneficios suplementarios, tales como pagos temporeros, éstos podrían no estar completamente garantizados. En general, la PBGC no garantiza ninguna cantidad mensual de pensión que sea mayor al beneficio mensual que su plan de pensiones le habria proporcionado si usted se hubiera jubilado a su edad normal de jubilación.

P. ¿Paga la PBGC beneficios al sobreviviente?

R. La PBGC paga beneficios al sobreviviente cuando la forma de beneficios que usted eligió (o elija recibir en el futuro de la PBGC)

estipula el pago de beneficios al sobreviviente. La PBGC le permitirá a todos los futuros jubilados, ya sea que estén casados o no, elegir una forma de beneficios que el proporcione beneficios al sobreviviente.

Si usted está casado y muere antes de haber elegido una forma de beneficios, nosotros le pagaremos a su cónyuge sobreviviente un beneficio al sobreviviente a partir de la fecha más temprana de jubilación que estipule su plan de pensiones.

Si usted tiene derecho a o se encuentra recibiendo un beneficio al sobreviviente cuando su plan de pensión termine, la PBGC continuará pagando sus beneficios al sobreviviente por el período que estipule su plan.

P. ¿Puedo recibir la cantidad total de mi beneficio de la PBGC en un solo pago?

R. Normalmente, nosotros pagamos los beneficios mediante pagos mensuales, de por vida en vez de hacerlo por la cantidad de su beneficio. No obstante, se le puede hacer un sólo pago por la cantidad total de su beneficio, si el valor de éste es de $5,000 o menos.

P. ¿Puedo depositar mi pago de suma total en un Arreglo Individual de Jubilación (IRA, por sus siglas en inglés)?

R. Sí, en general, usted puede depositar todo o parte de su pago de suma total en una IRA tradicional u otro plan calificado. Si usted hace que la PBGC deposite su pago de suma total **directamente** en su IRA u otro plan, la PBGC no retendrá ningún impuesto del pago que realice. Con este tipo de pago, que se llama una "transferencia libre de impuestos," usted no tendrá que pagar impuestos hasta que usted reciba los pagos del IRA u otro plan. Usted puede obtener más información sobre las transferencias libres de impuestos poniéndose en contacto con su oficina local del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés), llamando al 1-800-TAX-FORM o visitando el sitio en la Red Mundial del IRS en **www.irs.gov**.

P. **¿Puedo obtener beneficios adicionales después de que termine mi plan?**

R. No. Después de que termine el plan, usted no puede obtener beneficios adicionales.

P. **¿Puedo elegir la forma de mi beneficio de la PBGC?**

R. Sí. La PBGC ofrece una variedad de opciones de anualidades cuando usted se jubila. La PBGC le proveerá con información sobre las opciones disponibles a usted a la hora en que se retire.

P. **¿Ajustará la PBGC mi pensión, anualmente, por inflación?**

R. No. No existe el ajuste por costo de vida. Su beneficio se fija en la fecha en que terminó su plan.

P. **Si la PBGC toma el control de mi plan ¿se mantendrán iguales mis deducciones?**

R. La PBGC sólo deduce los impuestos federales. Usted tendrá que pagar por separado los impuestos del estado y otras cantidades (tales como el seguro de salud) que ahora se le deducen.

P. **¿En qué consiste el nuevo crédito de impuestos de cobertura de salud?**

R. Ciertas personas que reciben beneficios de la PBGC que tienen 55 años de edad o más y que tienen cobertura de seguro de salud de una empresa calificada son elegibles para recibir el Crédito de Impuestos sobre Ingresos por Cobertura de Salud (HCTC, por sus siglas en inglés) que se encuentra administrado por el Servicio de Impuestos Internos (IRS).

El crédito no se encuentra disponible para todo el mundo. Por ejemplo, una persona que recibe beneficios de la PBGC y recibe una cobertura de salud específica, tal como Medicare, no será elegible a usar el programa HCTC. Para obtener más información sobre este programa y acerca de lo que se considera un seguro de salud calificado, usted puede llamar al Centro de Información del Cliente del Programa HCTC, al número telefónico gratuito 1-866-628-4282 (para los usarios del servicio TTY/TDD, llamar al 1-866-626-4282). A partir de la primavera del 2003, usted podrá encontrar más información sobre el programa HCTC visitando el sitio del IRS en la Red Mundial en **www.irs.gov/individuals/index.html** y seleccionando la opción HCTC.

GARANTIAS MAXIMAS MENSUALES DE LA PBGC

A continuación se indican ejemplos de la garantía máxima para una anualidad por vida individual sin beneficios al sobreviviente para la jubilación a 65, 62, 60 o 55 años de edad. Para entender este cuadro, use su edad en la fecha en la que terminó su plan de pensión o en la fecha en que usted comenzará a recibir beneficios, la que sea posterior. La cantidad máxima es menor si el beneficio se paga en una forma que no sea una anualidad por vida individual, como por ejemplo una forma que proporciona beneficios de sobreviviente.

Año en que terminó el plan	Garantía Mensual			
	65 años de edad	62 años de edad	60 años de edad	55 años de edad
2004	$3,698.86	$2,922.10	$2,404.26	$1,664.49

Por ejemplo, si usted tiene 55 años de edad cuando la PBGC empieza a pagarle su beneficio, su límite garantizado será de $1,664.49. Esto significa que si, de conformidad con su plan, usted tiene derecho a recibir un beneficio mensual de $1,250.00, su beneficio se encuentra completamente cubierto por el límite garantizado. Si, por ejemplo, su beneficio mensual fuera de $1,700.00 entonces su beneficio estaría limitado a $1,664.49.

Si usted se quedó quedado incapacitado antes de que se jubilara y antes de que su plan de pensiones terminara y si usted tuvo un beneficio de incapacidad del Seguro Social otorgado por dicha incapacidad, el límite de la garantía mensual es de $3,664.77 para las persona de 65 años edad **y para todas las edades**

Servicio al Cliente

Nuestros clientes merecen nuestro mejor esfuerzo al igual que nuestro respeto y cortesía.

Con sólo una llamada suya, nuestro cliente, nosotros le diremos:

- *Qué es lo que podemos hacer inmediatamente y qué es lo que tomará más tiempo,*
- *Cuándo se hará y*
- *Quién se encargará de atender su pedido.*

Le llamaremos si es que cambia algo de lo que le dijimos inicialmente para darle un informe acerca de su situación y para explicarle lo que pasará después.

Tendremos personal a su disposición desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., hora oficial Este, para atender sus llamadas. Si usted nos deja un mensaje, le devolveremos su llamada dentro del plazo de un día laborable.

Nosotros confirmaremos el recibo de su carta dentro de una semana de haberla recibido.

Pension Benefit Guaranty Corporation
P.O. Box 151750
Alexandria, VA 22315-1750

www.pbgc.gov

Publicación 1020s de la PBGC
enero 2004

PENSION BENEFIT GUARANTY CORPORATION

P.O. Box 151750
Alexandria, VA 22315-1750

OFFICIAL BUSINESS
Penalty for private use, $300